

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

#### 391 *Aprobación definitiva presupuesto y plantilla de personal del Ayuntamiento de Es Mercadal para el ejercicio 2021*

Francesc X. Ametller Pons, batlle-president de l'Excm. Ajuntament des Mercadal, hace saber que contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 18 de diciembre de 2020, de aprobación inicial del presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, juntamente con la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado alegaciones por lo que se considera definitivamente aprobado.

A continuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y de acuerdo con el artículo 20.1 de Real Decreto núm. 500/1990, de 20 de abril, se transcriben el resumen por capítulos que lo integran:

#### 1.- PRESUPUESTO GENERAL

##### INGRESOS

##### CAPÍTULO DENOMINACIÓN EUROS

I	Impuestos directos	5.074.000,00
II	Impuestos indirectos	206.700,00
III	Taxas y otros ingresos	1.980.419,00
IV	Transferencias corrientes	1.921.300,00
V	Ingresos patrimoniales	282.001,00
VII	Transferencias de capital	296.500,00
VIII	Activos financieros	20.000,00
IX	Pasivos financieros	88.100,00
	TOTAL INGRESOS	9.869.020,00

##### GASTOS

##### CAPÍTULO DENOMINACIÓN EUROS

I	Gastos de personal	2.913.704,00
II	Gastos de bienes corrientes	4.519.100,00
III	Gastos de financieros	21.000,00
IV	Transferencias corrientes	1.013.830,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	117.500,00
VI	Inversiones reales	1.169.500,00
VII	Transferencias de capital	6.100,00
VIII	Activos financieros	20.000,00
IX	Pasivos financieros	88.286,00
	TOTAL GASTOS	9.869.020,00



**2.- PLANTILLA PERSONAL**

	<i>Denominación</i>	<i>núm. Plaza</i>	<i>Grupo/</i>	<i>Estado</i>	<i>Observaciones</i>
<b>A)</b>	<b>PERSONAL EN REGIMEN ADMINISTRATIVO</b>				
1	Con habilitación nacional				
1.1.	Secretaria	1	A1	1 vacante	
1.2	Intervención	1	A1	1 vacante	
1.3	Tesorería	1	A1	1 vacante	
2	Escala Administración General				
2.1	Subescala técnica	1	A1	1 vacante	
2.1	Subescala administrativos	2	C1	1 vacante	
2.2	Subescala de auxiliares	10	C2	7 vacante	(1 reservada a persona con discapacidad en la convocatoria)
3	Escala de administración especial				
3.1	Subescala técnica				
3.1.1	Ingeniero Industrial /de caminos	1	A1	1 vacante	
3.1.2	Arquitecto	1	A1	1 vacante	
3.1.3	Arquitecto técnico	2	A2	1 vacante	
3.2	Subescala Administrativa				
3.2.1	Informática	1	C1	1 vacante	
3.2	Subescala personal de obras				
3.2.1	Oficial brigada obras	3	C2	2 vacante	
3.2.2	Operarios	3	E	2 vacante	
3.3	Subescala de servicios especiales – Cuerpo Policía Local				
3.3.1	Escala intermedia	1	A2		
3.3.2	Escala básica oficiales	3	C1	3 vacante	
3.3.3	Escala básica policías	12	C1	3 vacante	
3.3.4	Escala básica 2a actividad	5	C1		
<b>B)</b>	<b>PERSONAL LABORAL</b>				
1	Asesor jurídico	1	Abogado		
2	Normalizador/a lingüístico	1	Asesor/a	1 vacante	1/6 jornada
3	Servicios juventud	1	Responsable PIJ	1 vacante	
4	Servicios sociales				
4.1.	Trabajadora social	1			En excedència
4.2	Psicóloga	1		1 vacante	
4.3	Educadora social	1		1 vacante	
4.4	Treballadora familiar	2			
5	Cultura				
5.1	Archivero	1			
5.2	Auxiliar de biblioteca	2		2 vacante	60% jornada i 10/35 jornada
6	Brigada obras				
6.1	Oficial 1ª electricista	1	Oficial 1ª	1 vacante	
6.2	Oficial 1ª mantenimiento	1	Oficial 1ª	1 vacante	
6.3	Operarios	2	operarios	1 vacante	
<b>C)</b>	<b>PERSONAL EVENTUAL</b>				
1	Cultura	1			





Lo cual se comunica porque se tome conocimiento y tenga los efectos que correspondan, haciendo saber que contra el mencionado acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo ante la Sala contenciosa y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares o cualquiera otro recurso que se considere pertinente.

Es Mercadal, 17 de enero de 2021

**El alcalde**

Francesc X. Ametller Pons

